

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

*Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la
Gestión*

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 1.7 2016



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. MARCO LEGAL	4
2. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL POA 1.7 2016	6
3. RESOLUCIÓN	6
4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2016	16
5. REFORMAS REALIZADAS AL POA 1.7 2016	16

INTRODUCCIÓN

El presente documento correspondiente al Plan Operativo Anual 2016 (POA 1.7 2016) se presenta como anexo al “Plan Estratégico Institucional 2013-2017” y se pone a consideración de la Máxima Autoridad Zonal para su aprobación.

En el primer capítulo se describe el marco legal en base al cual se estructura el POA 1.7 2016, que inicia con la Constitución de la República y va incorporando los contenidos de instrumentos legales de menor jerarquía.

La metodología utilizada en el proceso de elaboración del POA 1.7 2016 se describe en el segundo capítulo, teniendo en cuenta que se estructura en base a la realidad institucional a la asignación presupuestaria a ésta Cartera de Salud, encaminada a garantizar un servicio eficiente, eficaz y transparente a la ciudadanía.

El tercer capítulo contiene la Resolución de Aprobación de la máxima autoridad sustentada en la base legal y su pertinencia para el efecto, así como la definición de responsables de la ejecución, seguimiento, evaluación y control de las actividades contenidas en el Plan Operativo Anual.

Finalmente se adjuntan las matrices que componen el POA1.7 Institucional 2016 del Hospital San Vicente de Paúl cuyo contenido ha sido organizado en alineación a los objetivos institucionales del Ministerio de Salud Pública, estructura programática, estrategias, actividades, productos, presupuesto, tiempos de ejecución, indicadores, metas, responsables y beneficiarios, ubicando en la parte concluyente los anexos en función de los cuales ha sido estructurado y modificado el documento institucional.

1. MARCO LEGAL

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, para elaborar la proforma presupuestaria; se sustenta en los grandes objetivos y metas e indicadores gubernamentales establecidos en el Plan Plurianual del Gobierno, y se ajusta a las disposiciones legales concretándose en función de la disponibilidad real de recursos conforme el presupuesto asignado a la institución.

El marco legal de acuerdo al cual se ha estructurado el POA 2016 del Hospital San Vicente de Paúl, inicia con la Constitución de la República y va incorporando los contenidos de instrumentos legales de menor jerarquía como el Plan Nacional del Buen Vivir, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y demás normativas legales vigentes.

El artículo 280 de la Constitución conceptualiza al Plan Nacional de Desarrollo como: "...el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos."

El Plan Nacional para el Buen Vivir en concordancia con los mandatos constitucionales define objetivos, políticas y metas prioritarias de observancia obligatoria para el sector público a través de las cuales las entidades del Estado deben desarrollar sus planes institucionales y dirigir sus esfuerzos hacia la obtención eficiente de resultados y la implantación de una nueva cultura organizacional, enfocando el tema relacionado a salud en los objetivos 2 y 3.

El Art. 30 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece "Generalidades.- La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo establecerá los mecanismos,

metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia. Adicionalmente, definirá el carácter de oficial de los datos relevantes para la planificación nacional, y definirá los lineamientos para la administración, levantamiento y procesamiento de la información, que serán aplicables para las entidades que conforman el sistema.”

La Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, establece en su artículo 2, la obligación para cada institución del sector público de elaborar el Plan Plurianual Institucional para cuatro años y **Planes Operativos Anuales** que servirán de base para la Programación Presupuestaria.

El Reglamento Sustitutivo al Reglamento a la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, dispone en el párrafo segundo del Art. 2.- “El término para la aprobación de los Planes Operativos Institucionales Anuales para el periodo anual subsiguiente, será el 31 de mayo de cada año” define además en el Art. 3.- “Los planes de las entidades y organismos del sector público no financiero evidenciarán las relaciones costo beneficio de los gastos mediante indicadores que relacionen la valorización de productos, resultados, metas o beneficios esperados de la ejecución de programas y proyectos, con el monto de recursos que se emplearán para lograrlos o con sus costos. Estas relaciones deberán estar de acuerdo con la metodología que establezca SENPLADES, lo cual se verificará en los respectivos procesos de evaluación”.

La Norma de Control Interno 200-02 de la Contraloría General del Estado establece: “Administración estratégica.- Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.”, asimismo “Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.”

En virtud de lo mencionado, el presente POA 2016 se encuentra estructurado dentro del marco legal y normativa vigente.

2. METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DEL POA 1.7 2016

En primera instancia, el procedimiento incluyó el desarrollo de un taller participativo con los responsables de la elaboración del POA de los Distritos y Hospitales de la Zona 1-Salud, con quienes se socializa el instructivo de elaboración del POA, cronograma de cumplimiento de actividades, matrices diagnósticas y matriz Institucional POA 2016 que contiene actividades, indicadores, metas y productos tanto cuantitativos como cualitativos.

Se trabaja en la distribución de recursos utilizando la asignación presupuestaria del Hospital San Vicente de Paúl, conforme lo contemplado en las matrices de necesidades trabajadas con los responsables de los diferentes procesos del Hospital: Gestión Asistencial, Gestión Planificación, Gestión Asesoría Jurídica, Unidad Comunicación, Gestión Calidad, Gestión de Atención al Usuario, Gestión Admisiones y Gestión Administrativo Financiero..

En el caso de gestión, los productos presentados en el **POA1.7 2016** se han alineado a los indicadores reportados por el Hospital San Vicente de Paúl en GPR combinando las herramientas de medición existentes con las proporcionadas por la Secretaría Nacional de la Administración Pública.

La estructura del **POA 1.7 2016** presentada en el presente documento se encuentra completamente articulada a los objetivos, metas e indicadores del Plan Estratégico Institucional y a través de éste, con los contenidos en el "Plan Nacional para el Buen Vivir".

3. RESOLUCIÓN

HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 2016-010-HSVP
Sextima modificación POA-2016

CONSIDERANDO:

Que, uno de los deberes primordiales del Estado ecuatoriano es el de garantizar el goce de los derechos establecidos en la Constitución del Ecuador vigente, especialmente el derecho a la salud de los ciudadanos.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación participación, planificación, transparencia y evaluación”

Que, el art 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado , otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones (...) “

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que la programación, formulación, aprobación asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetaran a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno en observancia a lo dispuesto en el artículos 280 y 293 de la Constitución de la Republica”

Que, el artículo 118 inciso quinto del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: (...) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o

proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora (....)

Que, la Constitución de la República constituye el marco fundamental que posesiona la Planificación Nacional de Desarrollo como un deber del Estado para la consecución del Buen Vivir.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 195, publicado en el Registro Oficial No. 111, de 19 de enero de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador emite lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo de los ministros de coordinación y sectoriales, secretarías e institutos nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva

Que, el Plan Nacional Para el Buen Vivir establece la Estrategia Territorial Nacional (ETN) que está concebida como el conjunto de criterios y lineamientos que articulan las políticas públicas a las condiciones y características propias del territorio, constituyen referentes importantes para la formulación e implementación de políticas sectoriales y territoriales, en concordancia con los objetivos y metas definidas en el Plan y es, adicionalmente, un instrumento de coordinación entre niveles de Gobierno que debe ser complementado con procesos de planificación específicos en cada territorio.

En concordancia con los mandatos constitucionales define objetivos, políticas y metas prioritarias de observancia obligatoria para el sector público a través de las cuales las entidades del Estado deben desarrollar sus planes institucionales y dirigir sus esfuerzos hacia la obtención eficiente de resultados y la implantación de una nueva cultura organizacional, enfocando el tema relacionado a salud en los objetivos 2 y 3.

Que, la Ley de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, establece en su artículo 2, la obligación para cada institución del sector público de elaborar el

Plan Plurianual Institucional para cuatro años y Planes Operativos Anuales que servirán de base para la Programación Presupuestaria.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece:

Art. 30. “Generalidades.- La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código” Art. 118.- “Modificación del Presupuesto.- El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.”

Que, sobre la base al artículo precedente las máximas autoridades del Ministerio de Salud Pública podrán reformar, rectificar o modificar la Programación Operativa Anual (POA), con la respectiva motivación y justificación de acuerdo con los requerimientos institucionales, optimización de recursos, y consecución de objetivos.

Que, los recursos a ejecutar en las Unidades de Gestión han sido ajustados al presupuesto asignado a la entidad, y Programación Anual de Compras (PAC 2016).

Que, la Norma de Control Interno 200-02 de la Contraloría General del Estado establece: “Administración estratégica.- Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.”,

asimismo “Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.”

Que, el Plan Operativo Anual 2016 del Hospital San Vicente de Paúl está alineado al Plan Estratégico Institucional 2016-2017 vigente de la entidad, y fue elaborado de manera participativa con la máxima autoridad del Hospital San Vicente de Paúl y Directores de Unidades de Gestión conforme la estructura orgánica contemplada en el Estatuto de Hospitales del MSP.

Que, con resolución Nro. 2016-003-HSVP de fecha 04 de Enero 2016, la Dra. Yu Ling Reascos Paredes resuelve Art. 1 Aprobar el Plan Operativo Anual para el año 2016, del Hospital San Vicente de Paul, conforma a detalle de los cuadros insertos a la resolución.

Que mediante Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0331-M, de fecha 25 de mayo de 2016 el Ing. Aida Caviedes solicita al Dr. Lyther Reyes Gerente Hospitalario, solicito autorización de reforma interna conforme al siguiente detalle.

ITEM Y NOMBRE DE PARTIDA	AUMENTO	DISMINUCION
530402 Edificios, Locales y residencias		8.000,00
530813 Repuestos y accesorios		26.138,66
530219 Servicios de publicidad y propaganda		4.871,20
530204 Edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiadora, traducción, empastado		1.009,00
530306 Viáticos por gastos de residencia		15935,00
530804 Materiales de oficina		4860,05
530807 Materiales de impresión, fotografía reproducción y publicaciones		908,01
530808 Instrumental médico quirúrgico		494,43
530403 Mantenimiento mobiliario		500,00
530802 Prendas protección, lencería, uniformes		949,48
530844 Repuestos y accesorios para maquinaria	14.293,81	
530841 Repuestos y accesorios para vehículos terrestres	5.000,00	
530840 Combustibles y lubricantes y aditivos para maquinaria y equipo	14.844,85	
530303 Viáticos y subsistencias en el interior	4.871,20	
530209 Servicio de aseo, lavado, vestimentade trabajo fumigación, desinfección y limpieza	24.655,97	
	63.665,83	63.665,83

Que mediante **memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-PSCG-2016-0083-M, de fecha 25 de mayo de 2016** el Ing. Marino Guerra solicita al Dr. Lyther Reyes Gerente Hospitalario, en base a modificaciones presupuestarias realizadas, aprobar la sexta reforma al POA 2016.

Que, Mediante **memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1245-M,** el Dr. Lyther Reyes aprueba que se realice la sexta reforma al POA 2016.

Que, Mediante **memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1536-M,** el Dr. Lyther Reyes solicita que se realice la sexta reforma al POA 2016.

En uso de las atribuciones y competencias otorgadas en el Art. 8 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de Hospitales, emitido en Acuerdo Ministerial No. 1537, de 01 de agosto de 2012, publicado en el Registro Oficial Suplemento 339 de 25 de septiembre de 2012, en especial del literal b), d) y h).

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la SEXTIMA REFORMA al Plan Operativo Anual año 2016 del Hospital San Vicente de Paúl. Conforme el cuadro adjunto

OBJETIVO	POA VERSION 1.0	REFORMA
6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	0	200,00
6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	9140	7.864,15

6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	1275000	774,42
6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	39966	400,00
6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	16524	170,98
4: Incrementar la satisfacción de los ciudadanos con respecto a los servicios de salud.	1434000	22.487,89
6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	15000	362,00
6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	12800	5.954,00
6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	278316	19.736,30
6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	1434000	21.776,48
6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	0	7.040,48
6: Incrementar el uso eficiente del presupuesto.	154000	5.000,00
	2802430	38213,44

Art.-2.- Son responsables de la ejecución, seguimiento, evaluación y control todos los procesos que participaron en la elaboración del POA 2016: Máxima autoridad del Hospital San Vicente de Paúl y sus Directores de Gestión de Planificación, Asesoría Jurídica, Comunicación, Calidad, Administrativo y Financiero, Unidad de Atención al Usuario, Admisiones, Dirección Asistencial. Encárguese de la modificación presupuestaria a la dirección Administrativa Financiera en los siguientes rubros.

REFORMA

PLANTEAMIENTO
O DE REFORMA



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

PROGRAMA-PROYECTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DEL ITEM	POA VERSIÓN 1.0	PRESUPUESTO ASIGNADO 04-01-2016	REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA(+ y -)	INCREMENTA	DISMINUYE	OBSERVACION
90 00 000 004	530226	Servicios médicos hospitalarios y complementarios			200,00		200,00	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530306	Viatico por gasto de residencia	9140	26555	7.864,15		7.864,15	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530809	Medicamentos	1.275.000,00		774,42		774,42	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530811	Insumos - bienes-materiales y suministros para la construcción -eléctricos-plomería-carpintería-señalización vial-navegación	39.966,00	17998	400,00		400,00	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530221	Servicios personales eventuales sin relación de dependencia	16524	16524		170,98		CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

90 00 000 004	530810	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología	1.434.000,00			2751,59		CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530820	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología	15000		6000	362		CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530833	Dispositivos médicos para imagen	12800		1920	5954		CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530209	aseo limpieza	278316		0	19.736,30	19.736,30	Con Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1536-M se solicita refprma por gerencia
90 00 000 004	530810	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología	1.434.000,00		0	21776,48	21776,48	Con Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1536-M se solicita refprma por gerencia



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

90 00 000 004	530844	Repuestos y accesorios	0	0	7040,48	7040,48	Con Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1536-M se solicita refprma por gerencia
90 00 000 004	530801	alimentos y bebidas	154000	23100	5000	5000	Con Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1536-M se solicita refprma por gerencia
TOTAL			4.668.746,00	92.097,00	62.791,83	36.015,05	36.015,35

Art.-3.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-

Ibarra, 20 de JUNIO del 2016

Dr. Lyther Reyes López
Gerente Hospitalario
Hospital San Vicente de Paul- Ibarra

4. PLAN OPERATIVO ANUAL 2016

Se adjunta las matrices que componen el Plan Operativo Anual **1.7 2016** en las que se presenta la planificación de actividades planteadas de acuerdo al Objetivo Estratégico Institucional al que contribuyen, combinando el presupuesto y la gestión asignada al Hospital San Vicente de Paúl para su operatividad eficiente en función de optimizar resultados tanto en la prestación de servicios de salud como en sus procesos administrativos.

5. REFORMAS REALIZADAS AL POA 1.7 2016

PROGRAMA-PROYECTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DEL ITEM	POA VERSION 1.0	PRESUPUESTO ASIGNADO 04-01-2016	REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA(+ y -)	PLANTEAMIENTO DE REFORMA		OBSERVACION
						INCREMENTA	DISMINUYE	
90 00 000 004	530226	Servicios médicos hospitalarios y complementarios			200,00		200,00	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530306	Viatico por gasto de residencia	9140	26555	7.864,15		7.864,15	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

90 00 000 004	530809	Medicamentos	1.275.000,00		774,42	774,42	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530811	Insumos - bienes- materiales y suministros para la construcción -eléctricos- plomería- carpintería- señalización vial- navegación	39.966,00	17998	400,00	400,00	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530221	Servicios personales eventuales sin relación de dependencia	16524	16524		170,98	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530810	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología	1.434.000,00			2751,59	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530820	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología	15000	6000		362	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA
90 00 000 004	530833	Dispositivos médicos para imagen	12800	1920		5954	CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-2016-1443-M, SE SOLICITA APROBACION DE REFORMA Y CON Memorando Nro. MSP-CZ1-HSVP-UAF-2016-0384-M SE APRUEBA



HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL

Gestión de Planificación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión

90 00 000 004	530209	aseo limpieza	278316		19.736,30		19.736,30	Con Memorando Nro. MSP-CZ1- HSVP-2016-1536- M se solicita refprma por gerencia
				0				
90 00 000 004	530810	Dispositivos médicos para laboratorio clínico y patología	1.434.000, 00		21776,48	21776,48		Con Memorando Nro. MSP-CZ1- HSVP-2016-1536- M se solicita refprma por gerencia
				0				
90 00 000 004	530844	Repuestos y accesorios	0		7040,48		7040,48	Con Memorando Nro. MSP-CZ1- HSVP-2016-1536- M se solicita refprma por gerencia
				0				
90 00 000 004	530801	alimentos y bebidas	154000		5000	5000		Con Memorando Nro. MSP-CZ1- HSVP-2016-1536- M se solicita refprma por gerencia
				23100				
TOTAL			4.668.746, 00	92.097,00	62.791,83	36.015,05	36.015,35	



ANEXOS